



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2023-00157
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADA	YINETH BARROS BERMEJO
FECHA	MAYO 8 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, el cual está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que BANCO BBVA COLOMBIA, por medio de representante legal presenta demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada contra YINETH BARROS BERMEJO.

Sería el caso librar mandamiento de pago en la demanda de la referencia, de no ser porque el poder otorgado no cumple lo requerido por el inciso 3 del art 5 de la ley 2213 de 2022. "Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."

Revisado el expediente se tiene que el correo electrónico desde el que se remite el poder para actuar es luis.rivas@bbva.com y no notifica.co@bbva.com, el cual es el que aparece en el certificado de existencia y representación legal aportado.

Razón por la cual se procederá a negar librar mandamiento de pago para que la demanda sea subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Abstenerse de librar mandamiento de pago, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.
2. Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 del CGP.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc75cfa48c7bf4d038abd4731c8bce02f41e4abc1544caf914ef33c560e5e40**

Documento generado en 08/05/2023 12:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **038**

SOLEDAD, **MAYO 09 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered below the text 'LA SECRETARIA:'. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO